

nuevo límite, de acuerdo con el procedimiento que señala el capítulo 5 del título I del Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales.

Barcelona, 12 de noviembre de 1990.-Jordi Pujol, Presidente de la Generalidad de Cataluña.-Josep Gomis i Martí, Consejero de Gobernación.

**5625** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan paelleros a gas, categoría I3, fabricados por «Industrial Al-Gon, Sociedad Anónima», en Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Industrial Al-Gon, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Laureá Miró, 359-361, municipio de Sant Feliú de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de paelleros a gas, categoría I3, fabricados por «Industrial Al-Gon, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliú de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Atisae Mcteo-Test, mediante dictamen técnico con clave G890121-3, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 059/13.064, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE A-20 «aparatos de tipo único no incluidos en una ITC específica» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CBZ9003, con fecha de caducidad el día 31 de octubre de 1992, disponer como fecha límite el día 31 de octubre de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo «P-20».

Características:  
Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 4,4.

Marca y modelo «P-30».

Características:  
Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 5,2.

Marca y modelo «P-40».

Características:  
Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 9,2.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las citadas ITC-MIE AG20 y 9.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 31 de octubre de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

**5626** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa encimera de uso doméstico a gas de categoría III, con mandos, fabricada por «Corberó, Sociedad Anónima», en Esplugues de Llobregat (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Baronesa de Maldá, 56, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de encimera de uso doméstico a gas de categoría III con mandos, fabricada por «Corberó, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Esplugues de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 84.887/177 A, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 044/13.032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE AG6 «aparatos domésticos de cocción» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CBP9002, con fecha de caducidad el día 31 de octubre de 1992, disponer como fecha límite el día 31 de octubre de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Corberó», modelo H-30.

Características:  
Primera: GN, GC, GLP.  
Segunda: 18, 8, 28/37.  
Tercera: 5,925, 5,925, 5,925.

Marca «Corberó», modelo H-23.

Características:  
Primera: GN, GC, GLP.  
Segunda: 18, 8, 28/37.  
Tercera: 4,82, 4,82, 4,82.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las mencionadas ITC-MIE AG6.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior